

## **A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, Josep Vendrell Gardeñes, diputado adscrito al Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea, formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

El Tribunal Constitucional emitió el pasado 21 de diciembre de 2017 una sentencia por la que estima parcialmente los recursos de inconstitucionalidad interpuestos, respectivamente, por el Parlament de Catalunya, el Govern de la Generalitat y más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados en relación con el Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con el sistema gasista y la titularidad de centrales nucleares y, en su consecuencia, declara inconstitucionales y nulos los artículos 4 a 6, así como el art. 2.2, la disposición adicional primera y la disposición transitoria primera del citado Real Decreto-ley.

Los citados artículos anulados por el Tribunal Constitucional establecían la indemnización por la suspensión de la actividad del almacén de gas Castor tras los numerosos seísmos registrados en la zona. En concreto, el Tribunal Constitucional considera que no concurría una “situación de extraordinaria y urgente necesidad” que justificara aprobar un Real decreto ley para “abrir nuevas obligaciones de pago al sistema gasista”. Asimismo, la resolución establece que “ni el eventual ahorro económico para el sistema gasista” ni el hecho de que no se generara déficit para las cuentas públicas “representan auténticas razones de urgencia”. Por otra parte, el Tribunal incide en que las indemnizaciones acordadas por el Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, “no guardan la debida conexión” con la situación de riesgo para personas, bienes y medioambiente provocada por los movimientos sísmicos en el entorno de Castor, por lo que su adopción no encuentra cobertura del artículo 86.1 de la Constitución.

**¿Considera el Gobierno en que la indemnización por la paralización de la plataforma Castor es ilegítima e ilegal?**

**¿Qué valoración hace el Gobierno de la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional en la que anula parte del Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre?**

**Considerando que el Tribunal Constitucional ha declarado nulo el instrumento legal utilizado para efectuar el pago de la indemnización por la suspensión de la actividad del almacén Castor, ¿qué acción o acciones**

**tiene previsto impulsar el Gobierno para dar cumplimiento a lo que dicta la sentencia? ¿Tiene previsto iniciar las gestiones para la restitución de la indemnización abonada a la empresa concesionaria?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 11 de enero de 2018

  
Josep VENDRELL GARDEÑES  
Diputado